

345

DECRETO N°:

TEMUCO: 31 ENE 2023

VISTOS :

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 12 de enero del 2023.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato Servicio de Guardias para Inmuebles de La Municipalidad de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, con fecha 12 de enero del 2023.-
- 2.-La Municipalidad pagara al prestador por la modificación de contrato los siguientes montos: **Uno)** Por la Línea N°1 “Inmuebles Municipales”, la suma única y total de \$1.193.808.000(mil ciento noventa y tres millones ochocientos ocho mil pesos), impuestos incluidos, **Dos)** por la Línea N°6” Inmuebles Deportes”, la suma única y total de \$ 651.168.000 (seiscientos cincuenta y un millones ciento sesenta y ocho mil pesos), impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO.
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA AHURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 188.-/2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS PARA
INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Enero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [redacted] Cédula Nacional de Identidad número [redacted] [redacted] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SEGURIDAD Y**

50162

PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guión K, representada por don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Aldunate número dos; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y cuatro de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos ochenta y nueve del año dos mil veintidós denominada: "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil trescientos veintitrés de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós, parte de la referida Propuesta Pública, específicamente sus **Líneas número uno: "Inmuebles Municipales"**, y la **Línea número seis: "Inmuebles Deportes"** fueron adjudicadas al oferente Seguridad y Promociones Asociados Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la empresa Seguridad y Promociones Asociados Limitada el servicio de guardias para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco, específicamente las Líneas número uno: "Inmuebles Municipales", y número seis: "Inmuebles Deportes". **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio los siguientes montos: **Uno) Por la Línea número uno: "Inmuebles Municipales"**, la suma única y total de mil ciento

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



noventa y tres millones ochocientos ocho mil pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos pesos, impuestos incluidos. **Dos) Por la Línea número seis: "Inmuebles Deportes"**, la suma única y total de seiscientos cincuenta y un millones ciento sesenta y ocho mil pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de veintisiete millones ciento treinta y dos mil pesos, impuestos incluidos. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será veinticuatro meses contados desde el día dos de enero del año dos mil veintitrés, término que podrá renovarse por razones de buen servicio, previo acuerdo favorable de la comisión evaluadora de propuestas. **QUINTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de los siguientes documentos financieros: a) Por la Línea número uno "Inmuebles Municipales" Póliza de Seguro de Garantía número dos dos tres uno cero cero dos uno seis de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. por el monto de mil setecientos coma cero cero unidades de fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día cinco de enero del año dos mil veintitrés hasta el día tres de abril del año dos mil veinticinco; y b) Por la Línea número seis "Inmuebles Deportes" Póliza de Seguro de Garantía número dos dos tres uno cero cero dos uno cinco de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. por el monto de novecientos veintiocho coma cero cero unidades de fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día cinco de enero del año dos mil veintitrés hasta el día tres de abril del año dos mil veinticinco. **SEXTA:** En caso de incumplimiento, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada

disposición. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente instrumento y/o sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales. **OCTAVA:** Se deja constancia que la celebración de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio número uno de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés. La personería de don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, para representar a la empresa **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA** consta en mandato especial conferido por escritura pública de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno otorgada ante el Notario Público de la tercera Notaría de Osorno, don Abdallah Fernández Atuez, anotada en el repertorio bajo el número trescientos noventa y tres correspondiente al año dos mil veintiuno. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento ochenta y ocho.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.

Doy Fe.-

[Handwritten signature]



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ
En rep. **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**



Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 19 de Enero de 2023.-

[Handwritten signature]
Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

20 ENE 2023

TEMUCO.

[Handwritten signature]
Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

Isabella Bravo Acdo
Notario Suplente
Genuco

RODRIGO ELIAS TADRES HALES *
RODRIGO ELIAS TADRES HALES *
PUBLEO
GENUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.